



Resolución de Consejo Universitario N°0146-CU-2023
Piura, 12 de abril de 2023

VISTO

El expediente N° 0148-5601-23-1 de fecha 03 de abril de 2023, que remite la **Mg. Doris Estela Chinga Nolasco**, Directora de la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional de Piura, que contiene el Oficio N° 0255-D.-ADM-UNP-2023, Oficio N° 0268-VR.ACAD.-UNP-2023; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: las Universidades se rigen de sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N°13531 del 03 de marzo de 1961 fue creada la Universidad Nacional de Piura y tiene su sede en el Distrito de Castilla – Provincia de Piura Departamento de Piura, con fines que se encuentran enmarcados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura;

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Oficio N° 0255-D.-ADM-UNP-2023 del 03 de abril de 2023, la Directora de la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional de Piura, solicita la designación de la Comisión Central, que tendrá a cargo la responsabilidad del desarrollo del Examen de Admisión Virtual de Posgrado 2023-I, el mismo que se realizará el día 06 de mayo de 2023;

Que, a través del Oficio N° 0268-VR.ACAD.-UNP-2023 de fecha 11 de abril de 2023, el Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de Piura, informa que en Sesión Extraordinaria de Comisión Académica de fecha 11 de abril de 2023, se designó a la Comisión Central para el Examen de Admisión Virtual de Posgrado 2023-I, programado para el día 06 de mayo de 2023, como se detalla a continuación:

- | | |
|----------------------------------|------------|
| • Dr. Humberto Correa Cánova | Presidente |
| • Dra. Rosario Chumacero Córdova | Miembro |
| • Dr. Raúl Badajoz Loayza | Miembro |

Que, de conformidad con el artículo 59.10 de la Ley Universitaria -Ley N°30220 concordante con el artículo 174.11 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe, una de las atribuciones del Consejo Universitario es: Aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la Universidad. Asimismo, señalar anualmente el número de vacantes para el proceso ordinario de admisión, previa propuesta de las Facultades en concordancia con el presupuesto y el Plan de Desarrollo de la Universidad;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece en su artículo 174 numeral 21 como una de las atribuciones del Consejo Universitario, el resolver los asuntos que no están encomendados específicamente a otras autoridades de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria N° 01 de fecha 12 de abril de 2023 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - RATIFICAR, el Acuerdo de la Comisión Académica de fecha 11 de abril de 2023, en la cual se designó la Comisión Central para el Examen de Admisión Virtual de Posgrado 2023-I, programado para el día 06 de mayo de 2023, como se detalla a continuación:

- | | |
|----------------------------------|------------|
| • Dr. Humberto Correa Cánova | Presidente |
| • Dra. Rosario Chumacero Córdova | Miembro |
| • Dr. Raúl Badajoz Loayza | Miembro |

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. SANTOS LEANDRO MONTAÑO ROALCABA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,VR.ACAD,VR. INV.,DG.ADA,ARCHIVO(3),
08 copias/2023



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

DR. SANTOS LEANDRO MONTAÑO ROALCABA
RECTOR



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL